



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2548

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DECLARA AL PROYECTO “HOTEL MUNDO MAYA EDZNÁ” COMO UNA OBRA PÚBLICA DE INTERÉS ESTATAL DE GRAN IMPACTO.

LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con los artículos 2; 3; 4; 9; 6; 17; 22, inciso A, fracción VI; y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigente; y con base en lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 71, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece como atribución del Ejecutivo del Estado, conocer las necesidades de los Municipios del Estado y promover sus mejoras; de igual forma, la fracción XXIX del citado precepto, establece como su atribución el promover la inversión de todos los sectores de acuerdo con el programa de Gobierno, con sentido social que genere empleos y propicie el desarrollo económico en la Entidad.

II.- Que el día 12 de julio de 2024, mediante Decreto No. 365, publicado en el Periódico Oficial del Estado, se modificó, vía reforma, el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, para integrar el concepto de obra pública de interés estatal de gran impacto, la cual es considerada como toda obra pública que presente relevantes beneficios para las personas que se encuentren en la Entidad o de gran trascendencia para el Estado de Campeche, como puede ser la construcción, funcionamiento, mantenimiento, operación, infraestructura, los espacios, bienes de interés público, ejecución y administración de la infraestructura de transportes, de servicios y polos de desarrollo para el bienestar y equipo, así como toda obra pública derivada de las ya mencionadas y que se encuentren ligadas a las anteriores, la cual puede ser ejecutada por el Estado de Campeche o por la Federación.

Sumando a lo anterior, en el mismo numeral 2 se estableció la facultad del Ejecutivo Estatal para expedir el Acuerdo correspondiente para declarar toda obra pública de interés estatal de gran impacto, señalando en el mismo los beneficios de la obra, su trascendencia para el



PODER EJECUTIVO

Estado y los Municipios, así como el ente o entidad que la ejecute, aun cuando ésta pueda ser del orden Federal.

III.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 "Plan de Todos", publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de junio de 2024, en su Misión 4, denominado "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", tiene como propósito potencializar al Estado a través de la combinación de sus recursos naturales, históricos y culturales que hacen de Campeche un destino turístico incomparable.

El turismo es una de las actividades más solicitadas y gratificantes para las y los viajeros a nivel global, y Campeche ofrece un escenario perfecto para ello, y es que la Entidad brinda la oportunidad de descubrir pueblos mágicos, playas paradisíacas y antiguas zonas arqueológicas que se sumergen en la rica historia de la región.

IV.- Que actualmente, el Estado de Campeche es escenario de la construcción y ejecución de obras de gran trascendencia, que marcan y traducen a la Entidad como un Estado en crecimiento y próspero en múltiples materias, tal y como lo es el proyecto del Tren Maya, en el rubro de movilidad y conectividad.

Que, a la luz y al amparo de tan emblemáticas obras en construcción, resulta necesario articular de una mejor forma el sector hotelero a través de obras que posicionen al Estado como un buen destino, y es que el sector turístico en Campeche ha mostrado signos de recuperación en términos de afluencia y ocupación hotelera, así pues, resulta favorable fortalecer y ampliar el atractivo de Campeche mediante infraestructura hotelera moderna y al margen de los más altos estándares de hotelería a nivel mundial.

El Hotel Mundo Maya Edzná, ubicado a 1 km de la zona arqueológica y articulado al corredor turístico Campeche–Edzná–Calakmul, constituye una infraestructura turística de alto impacto para el Estado, y es que su integración con el Tren Maya lo posiciona como un activo clave para la diversificación económica, la atracción de visitantes, y el fortalecimiento del turismo cultural de Campeche.

Con el significativo impacto económico directo e indirecto que se genera con la construcción y operatividad de instalaciones de servicios hoteleros con enfoque cultural y ambiental como lo es el Hotel Mundo Maya Edzná, la diversidad de actividades económicas que se desarrollan alrededor de la misma, crean beneficios a las comunidades rurales aledañas y a la capital del Estado, misma que aumenta al elevarse la estancia promedio de las y los visitantes, lo que incrementa de forma directa el gasto turístico por persona, representando



PODER EJECUTIVO

así un fortalecimiento de la base gravable municipal, estatal y federal mediante conceptos tributarios que convierten al proyecto hotelero en una fuente constante y sostenible de ingresos públicos.

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche, en estricto apego a su competencia y atribuciones, emitió opinión técnica respecto del proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná”, en el sentido que se enuncia a continuación:

“El Hotel Mundo Maya Edzná genera beneficios económicos significativos, medibles y sostenibles en:

- *Empleo formal con un impacto estimado de 400–700 empleos en la región Edzná–Campeche.*
- *Derrama económica anual (hasta \$105 MDP) considerando escenarios conservadores de ocupación, y gastos complementarios de alimentación, transporte y actividades.*
- *Recaudación fiscal sólida para los tres niveles de gobierno.*
- *Fortalecimiento de cadenas de valor locales, dinamizando diversos sectores productivos (Transporte, Proveduría local, servicios turísticos, artesanías y productos regionales).*
- *Incremento del turismo cultural y de naturaleza y colocando a Campeche dentro de los circuitos culturales del sureste.*
- *Integración estratégica al Tren Maya y al patrimonio arqueológico estatal, lo que permite articular rutas de alto valor como Campeche–Edzná–Calakmul y Campeche–Mérida–Ruta Puuc.*

Desde una perspectiva técnica y económica, se considera procedente y justificado reconocer al Hotel Mundo Maya Edzná como infraestructura de interés estatal, condicionado a su operación regularizada y al estricto cumplimiento de la normatividad municipal y estatal vigente.”

V.- Que, para efectos de proteger la seguridad y la integridad de todas las personas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en estricto apego a su competencia y atribuciones, emitió opinión técnica respecto del proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná”, misma que se enuncian a continuación:



PODER EJECUTIVO

“Con base en el análisis técnico, urbano, territorial y de movilidad realizado por esta Secretaría, se determina que el proyecto cumple con los criterios previstos en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas del Estado, al tratarse de una infraestructura cuya magnitud, alcance territorial y función estratégica lo configuran como una obra pública de interés estatal de gran impacto.

Asimismo, se concluye que dicho proyecto constituye un polo de servicios turísticos y de apoyo a la operación del Tren Maya, generador de beneficios directos para el Municipio de Campeche y con efectos que se proyectan al desarrollo económico, social y territorial del Estado, en virtud de su vinculación directa con la Zona Arqueológica de Edzná, su contribución a la movilidad regional y su capacidad para potenciar la derrama turística. El análisis técnico confirma que el proyecto se integra de manera adecuada al territorio, cumple con criterios de seguridad estructural, movilidad sostenible, eficiencia operativa y sustentabilidad ambiental, y se alinea con los objetivos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial establecidos por el Estado.”

VI.- La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía de la Administración Pública del Estado de Campeche, en estricto apego a su competencia y atribuciones, emitió opinión técnica respecto del proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná”, en el sentido que se enuncia a continuación:

“De la revisión de los registros disponibles en materia de evaluación de impacto ambiental de competencia federal, esta Secretaría tiene identificado el proyecto “Construcción de un hotel en la Plaza de Edzná, Campeche”, promovido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), bajo la clave 04CA2023T0020.

Conforme a dicha información, el proyecto ya fue sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y cuenta con la autorización correspondiente emitida por la autoridad ambiental federal competente, la cual comprende tanto la etapa de construcción como la etapa de operación del hotel. En consecuencia, el proyecto está habilitado para su ejecución y posterior operación, en los términos establecidos por la resolución correspondiente.”

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la



PODER EJECUTIVO

Subsecretaría de Regulación Ambiental, informó que *“... determina que el proyecto, objeto de evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable...”*

VII.- La Secretaría de Protección Civil de la Administración Pública del Estado de Campeche, en estricto apego a sus competencias y atribuciones, emitió opinión técnica respecto del proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná”, en el sentido que se enuncia a continuación:

En su rubro 4.1.1 denominado *“Antecedentes de contingencias en el sitio de estudio”*, la Secretaría Estatal determina que *“... En los archivos de esta Secretaría de Protección Civil no se tiene registrada la ocurrencia de emergencias o contingencia por algún fenómeno perturbador en la zona de estudio.”*. No obstante, dicha autoridad *“...exhorta a los propietarios a cumplir con las recomendaciones específicas y generales descritas en este documento con la finalidad de que se lleven a cabo medidas de mitigación con base a los acuerdos determinados con la autoridad correspondiente y responsables de la solicitud. Las medidas de mitigación a emplear para cada peligro estarán encaminadas a la reducción del riesgo de desastres.”*

VIII.- Que, al tenor de las consideraciones anteriores, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DECLARA AL PROYECTO “HOTEL MUNDO MAYA EDZNÁ” COMO UNA OBRA PÚBLICA DE INTERÉS ESTATAL DE GRAN IMPACTO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se declara como Obra Pública de Interés Estatal de Gran Impacto al Proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná”, ejecutado por la Federación, dentro del Estado de Campeche, en específico dentro del Municipio de Campeche, esto con apego irrestricto a la normatividad aplicable y sin vulnerar la esfera de competencias de cada orden de gobierno.

De igual forma, se incluye como Obra Pública de Interés Estatal de Gran Impacto todas las obras públicas necesarias, ejecutadas por el Estado de Campeche dentro del Municipio de Campeche, que se requieran para la efectiva implementación del Proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná.”



PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - En estricto cumplimiento del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, se precisa a continuación que:

I.- El Proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná” lo ejecuta la Federación, con recursos federales, por lo que se apega a su normas y procedimientos dentro del marco jurídico, general y federal aplicable, por lo que el Estado de Campeche solo es coadyuvante para lo que la Federación requiera.

II.- El Proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná” traerá beneficios directos al Municipio de Campeche, como la generación de empleo formal, derrama económica, recaudación financiera sólida para los diferentes ordenes de gobierno, incremento del turismo cultural y de naturaleza, así como la integración estratégica del Tren Maya con el patrimonio arqueológico estatal.

III.- El Proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná” tiene una trascendencia importante para el Estado, ya que es un proyecto de infraestructura turística estratégica vinculada directamente con la Zona Arqueológica de Edzná y con el sistema de movilidad del Tren Maya, como detonante de desarrollo sostenible, ordenamiento territorial y de bienestar socioeconómico y turístico para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado a que, dentro de su esfera jurídica competencial, efectúe las acciones necesarias para la realización del Proyecto “Hotel Mundo Maya Edzná”, así como para que realice todas las obras públicas que sean necesarias dentro del Municipio de Campeche, para potenciar los beneficios del citado Proyecto, ya sea equipamiento urbano, construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, o de cualquier obra pública necesaria para la debida implementación del Proyecto.

Para todo lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, deberá coordinarse con las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública para el adecuado cumplimiento del proyecto; en razón a ello, toda la Administración Pública Estatal deberá coadyubar con la Secretaría para dichos fines.



PODER EJECUTIVO

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en todo lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- ARQ. BERNHARD REHN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.- RÚBRICAS.

